

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 16 de septiembre de 2024**

RES. EX. N° **02079/2024**

**V I S T O:** La solicitud presentada por la señora Iberia Teruman Guaquil, en representación de la comunidad indígena Buta Lauquen Mapu, mediante correo electrónico de 29 de julio de 2024, contenido en el expediente N° 9.115 de 2024; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.D.P.) N° 587, de 28 de agosto de 2024, al que se adjunta el Informe Técnico (A) N° 16/2024; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y el D.E. N° 319 de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N° 319 de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, se otorgó en destinación marítima el espacio costero marino de los pueblos originarios denominado *Quetalmahue*, de la Región de Los Lagos, requerido ante esta Subsecretaría por la comunidad indígena Buta Lauquen Mapu, de conformidad con lo establecido en la Ley Lafkenche N° 20.249.

Que, un extracto de dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 1° de septiembre de 2023.

Que, por su parte, el inciso primero del artículo 11 de la Ley Lafkenche, establece que dentro del plazo de un año, contado desde la destinación del espacio costero marino de pueblos originarios, el asignatario deberá presentar ante la Subsecretaría un plan de administración que deberá comprender los usos y las actividades que serán desarrolladas en él, agregando en su inciso segundo que el asignatario podrá solicitar una prórroga de plazo hasta por dos meses, contado desde el vencimiento del plazo original.

Que, mediante carta citada en Visto, la presidenta de la comunidad mencionada requiere la prórroga del plazo para la entrega del plan de administración correspondiente al espacio costero marino de los pueblos originarios *Quetalmahue*, de la Región de Los Lagos.

Que, habiendo sido requerida la prórroga en tiempo y forma, corresponde acceder a lo solicitado, otorgando el plazo máximo de dos meses adicionales establecido en la Ley Lafkenche.

#### RESUELVO:

1.- Prorrógase por el término de dos meses el plazo para entregar el plan de administración del espacio costero marino de los pueblos originarios *Quetalmahue*, de la Región de Los Lagos, requerido por la comunidad indígena Buta Lauquen Mapu, inscrita en el registro de comunidades y asociaciones indígenas con el N° 790, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [terumanfloreliana@gmail.com](mailto:terumanfloreliana@gmail.com).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a los solicitantes, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

RPC/NLI/NVC

